



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 2643/MSGC/22

Buenos Aires, 27 de julio de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ordenanza N° 43.316, los Decretos Nros. 399/13 y 463/19 y modificatorios y el Expediente Electrónico N° 33347348/GCABA- DGDIYDP/2021, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, reguladas por la Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347), constituyen un sistema remunerado de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada;

Que, mediante la Ordenanza N° 43.316, se facultó al Departamento Ejecutivo a crear nuevas residencias, a la modificación de las existentes y a establecer su tiempo de desarrollo, manteniendo de esta manera actualizado el Sistema de Residencias;

Que por Decreto N° 399/13 se facultó al/a la titular del Ministerio de Salud a crear y modificar las residencias del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la previa intervención del Ministerio de Modernización;

Que los objetivos a cargo del Ministerio de Modernización en la época del dictado del Decreto N° 399/13, respecto a las políticas de administración de los recursos humanos, se encuentran a partir del Decreto N° 463/19 y modificatorios en cabeza del Ministerio de Hacienda y Finanzas, correspondiendo entonces su intervención;

Que el trasplante hepático es el tratamiento indicado para pacientes con enfermedades agudas o crónicas terminales del hígado, sin tratamiento alternativo eficaz;

Que la Cirugía Hepato bilio pancreatica (HBP), se ha visto revolucionada en las últimas décadas por el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y técnicas, lo que determinó numerosos progresos en las diversas áreas, constituyéndose en una verdadera sub o super especialidad de la cirugía general;

Que la necesidad de su desarrollo en nuestro país hace necesario la creación de la Residencia Posbásica en Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar, con una duración de dos (2) años, dentro del Sistema de Residencias del Equipo de Salud;

Que es necesario aprobar el Programa de la Residencia Posbásica de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar, incorporado al mencionado expediente como Informe IF-2022-26267754-GCABA-DGDIYDP debidamente suscripto por el Director General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional;

Que obran en el expediente de marras las solicitudes del centro formador, a saber Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich";

Que la Subsecretaria Planificación Sanitaria y Gestión en Red, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional dependientes del Ministerio de Salud como también el Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado intervención en el trámite de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 399/13,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Créase la Residencia Posbásica en Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar, perteneciente al Sistema de Residencias del Equipo de Salud, con una duración de dos (2) años, en virtud de lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347) quedando incorporada al artículo 1° de misma.

Artículo 2°. - Apruébase el Programa Docente General de la Residencia Posbásica en Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar, el que como Anexo - IF-2022-26267754-GCABA-DGDIYDP - forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**